



RESOLUCION R-Nº 15 60-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2024

Expte. Nº 191/2024-SEU-UNSa

VISTO las actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Álvaro RETAMOSO, Coordinador del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA INTERIOR de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la Programación y Cronograma de Cursos y Talleres que se dictarán en el Centro de Extensión Universitaria (CEUNSa) - FUNDACIÓN KUNAN EL CARRIL, en el marco del citado Programa.

QUE el mencionado Centro de Extensión Universitaria fue creado mediante Resolución R-Nº 1179-2023.

QUE las actividades del cronograma propuesto se llevaron a cabo durante los meses de abril a julio del año 2024 en las instalaciones de la Fundación, abiertas al público en general.

QUE la propuesta cuenta con el aval del Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Programación y Cronograma de los siguientes Cursos y Talleres que se dictaron en el Centro de Extensión Universitaria (CEUNSa) - FUNDACIÓN KUNAN EL CARRIL durante los meses de abril a julio del año 2024, en el marco del PROGRAMA CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución:

CURSO / TALLER	RESPONSABLES	FONDOS
TALLER DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: INTRODUCCIÓN A LA ROBÓTICA. Cantidad de Encuentros: 4 (cuatro) Horas Reloj Totales: 8 (ocho) Charla de Extensión Universitaria: "Aula Móvil, el derecho a la Educación Superior y Vida Universitaria". Cantidad de encuentros: 1 (uno) Horas Reloj Totales: 3 (tres)	Prof. Jorge GOMORY	\$ 20.000 para la compra de materiales de librería. \$ 50.000 de pagos de honorarios al Prof. Jorge GOMORY
	Esp. Marta PÉREZ Est. Ext. Luz RETAMOSO Est. Ext. Fernando PADILLA	Sin afectación presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que surjan de la implementación y el desarrollo de los cursos y/o talleres, a los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria (SPU) para el apoyo a las actividades de extensión universitaria, como así también a los recursos que desde Rectorado se dispongan.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA